



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°

986..º

ZAPALLAR,

22 FEB 2017 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de toma de exámenes de mamografía para pacientes mediante clínica móvil en terreno, según Solicitud de Pedido N°37/2017 de fecha 08 de febrero de 2017, del Departamento de Salud Municipal.

2° Que, mediante Memorandum N°55/2017, de fecha 08 de febrero de 2017, la Directora del Departamento de Salud Municipal solicita la contratación señalada en el considerando precedente, dado que el examen de mamografía es una evaluación imagenológica fundamental en la pesquisa oportuna de patologías mamarias que implican un gran costo económico y social en la población femenina. Señala, además, que resulta necesario establecer un sistema que acerque a la comuna beneficios, asegurando la realización de las acciones preventivas de screening asociadas al cáncer de mamas. Lo anterior, considerando que la comuna de Zapallar no cuenta con centros médicos que ofrezcan el servicio a contratar.

3° Que, el único proveedor del servicio de mamografía en clínicas móviles en terreno requerido es la **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ**, conforme lo indica el certificado adjunto a los términos de referencia.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° Que, la Encargada de Licitaciones y Adquisiciones, mediante Memorándum N°88/2017, de 17 de febrero de 2017, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ, Rut N° 70.377.400-8**, para la contratación del servicio de toma de exámenes de mamografía para pacientes mediante clínica móvil en terreno, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

5° Que el Proveedor **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ, Rut N° 70.377.400-8**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 17 de febrero de 2017.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$6.250.000.- (seis millones doscientos cincuenta mil pesos)**, exento de IVA., conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ, Rut N° 70.377.400-8**, para la contratación del servicio de toma de exámenes de mamografía para pacientes mediante clínica móvil en terreno, por un monto total de **\$6.250.000.- (seis millones doscientos cincuenta mil pesos)**, exento de IVA.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-08-999 del Departamento de Salud; Otros

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CTL / JUR

